



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 053-2018-R

Lambayeque, 15 de enero del 2018

VISTO:

El expediente N° 019-2018-SG-UNPRG presentado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre mandato judicial.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 1279-2017-R de fecha 09 de noviembre del 2017 se resuelve: 1° *DISPONER que la Oficina de Secretaría General remita la Resolución N° 2497-2015-R y todos los actuados administrativos que lo sustentan al despacho del Rector, a fin de disponer su vigencia conforme a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional.* 2° *DISPONER que recepcionado los actuados administrativos, señalados en el artículo resolutivo anterior, se remita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto para habilitar la disponibilidad presupuestal que implica el ascenso a la categoría docente y cumplido eso, devuélvase para emitir la Resolución que dispone el ascenso del demandante HIPÓLITO MACALOPÚ INGA, conforme a lo ordenado por el Juzgado de Trabajo Permanente de Lambayeque;*

Que, mediante Oficio N° 001-2018-OGAJ el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita se emita el acto administrativo que dé cumplimiento al mandato judicial dispuesto mediante Resolución N° 03 recaída en el Expediente N° 04299-2017-80-1706-JR-LA-01 que resuelve: *Suspender los efectos de la medida cautelar especial concedida por Resolución uno a favor de Macalopú Inga Hipólito hasta que se resuelva el proceso principal en definitiva;*

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: *"Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala..."*;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo para la disposición del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **SUSPENDER** los efectos de la Resolución N° 1279-2017-R; que ordenaba el cumplimiento de la medida cautelar especial concedida por Resolución uno a favor de **HIPÓLITO MACALOPÚ INGA** conforme a lo dispuesto en el Expediente Judicial N° 04299-2017-80-1706-JR-LA-01 (medida cautelar).

2° Encargar a la Oficina General de Asesoría Jurídica poner en conocimiento del Juzgado, la presente resolución.

3° Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO

Dra. Arq. **DAYDELYSABEL DEL PILAR CHIRINOS CUADROS**
Secretaria General (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO

Dr. **AURELIO OLIVA NÚÑEZ**
Rector